

Hay noticias que cuando las leemos, tenemos que releerlas y mirar bien la fecha, a ver si es actual o es alguna crónica de hace mucho tiempo:

Los empleados de los aeropuertos alemanes deben cumplir ciertas normas de vestir.

Un tribunal regula qué tipo de sujetador es propio para el trabajo.

La sentencia explica que lo más apropiado es llevar sujetadores blancos o de color "carne".

Un juzgado de Alemania ha establecido que los jefes tienen derecho a obligar a sus empleadas a llevar sujetador en su puesto de trabajo. Además, según esta sentencia, un superior puede decidir sobre otras cuestiones femeninas como la longitud de las uñas de sus trabajadoras.

El Tribunal Laboral de North Rhine (Westphalia) ha establecido esta sentencia, en relación a un caso sobre la manera de vestir y el aseo del personal de seguridad del aeropuerto, pero podrá ser aplicada en todos los lugares de trabajo del estado más poblado de Alemania.

El tribunal de Colonia afirma que "informar a las trabajadoras de que tienen que llevar sujetador o que sus uñas deben tener una longitud máxima de medio centímetro no afecta a los derechos personales ni supone una violación desproporcionada de los mismos".

Además, el tribunal sentencia que lo más conveniente es que las mujeres lleven sujetadores blancos o color carne a sus puestos de trabajo y si se lleva ropa interior más llamativa es necesario utilizar camisetas interiores para evitar que se pueda transparentar.

La resolución que recoge el citado diario ha sido aplicada para la empresa de seguridad que gestiona los controles de pasajeros de los aeropuertos en el estado. Los trabajadores consideran que las normas que marca la compañía son demasiado duras, pero el tribunal se ha mostrado a favor de ellas.

En cambio, el tribunal, ha considerado excesivo que la normativa de la empresa decida sobre qué color de pelo o del esmalte de uñas es adecuado para ir a trabajar.